



Poder Judicial de la Nación  
JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL  
TRABAJO NRO. 16

SENTENCIA INTERLOCUTORIA NRO.: 4.219.-

**EXPEDIENTE N°: 8338/2026**

**AUTOS: “PEREZ, NICOLAS RAFAEL SRT 144270/22 c/ ASOCIART ART S.A.  
s/EJECUCION DE HONORARIOS”**

Buenos Aires, 06 de abril de 2026.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Sr. Nicolás Rafael Pérez inicia la presente a fin de obtener la regulación de honorarios por su actuación en el Expte. S.R.T. N° 144270/22.

Viene por el presente y desiste de la acción incoada, más no del derecho.

No consta en autos que la accionada haya sido notificada del traslado de la demanda y no ha tomado intervención en el proceso, por lo que no resulta necesario requerir su conformidad.

No habiendo mediado contradictorio, las costas del desistimiento se imponen en el orden causado (art. 37 de la L.O.).

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:** Admitir el desistimiento de la acción incoada por Nicolás Rafael Pérez contra Asociart A.R.T. S.A. (art. 304 del C.P.C.C.N.). Imponer las costas del desistimiento en el orden causado (art. 37 de la L.O.).

Cópiese, regístrese, notifíquese y oportunamente, previa citación fiscal, archívese.

Alberto M. González  
Juez Nacional

En igual fecha libré notificaciones electrónicas a la parte actora y al Sr. Fiscal. Conste.

Diego L. Bassi  
Secretario

